



Gobierno del Estado Plurinacional de
BOLIVIA
Ministerio de
Desarrollo Rural y Tierras

REGLAMENTO DE USO DE RECURSOS FONDO SOCIAL

CENTRO INTERNACIONAL DE LA QUINUA

Centro Internacional de la Quinua
La Paz Av. Ecuador # 2186 entre calles Aspiazu y Guachalla
Teléfonos: (591-2) 2416290
Oruro. Calle la Plata N° 8129 entre calles Bolívar y Sucre
Tel. (+591-2) 5213028



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°036/2019
Oruro, 13 de Diciembre de 2019

VISTOS:

Que, La Constitución Política del Estado del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N°1178 de 20 de julio de 1990, Ley N°2027 de 27 de octubre de 1999, y la finalidad de adecuar y realizar los reglamentos internos del Centro Internacional de la Quinua, la Responsable Administrativa Financiera conjuntamente con el Responsable de Planificación Seguimiento y Evaluación del CIQ, procedió a la revisión del Reglamento del Fondo Social instrumento normativo interno proyectado y aprobados con Informe, anexo al mismo.

Que, el Artículo N° 232 de la Constitución Política del Estado dispone que "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el Artículo 321 del mandato constitucional establece en su numeral I. que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 1, establece con el objeto de: c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que, el inciso c) del Art. 20 y el Art. 27 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, con relación a las atribuciones de los Órganos Rectores, disponen: c) Compatibilizarlo evaluar, según corresponda, las funciones específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica." "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación (...)

Que, el Artículo 56 de la Ley N° 2027, Estatuto del Funcionario Público, de 27 de octubre de 1999, señala que el Sistema de Administración de Personal constituye el conjunto de normas, principios y procedimientos sistemáticamente ordenados, que permiten la aplicación de las disposiciones en materia de la función pública, que se ejercen y desarrollan a través del Órgano Rector y por las entidades públicas comprendidas dentro el ámbito de su aplicación, de acuerdo a la norma.

Que, el Artículo N° 1, parágrafo I de la Ley N° 395 del 26 de agosto de 2013 establece que "Se constituye el Centro Internacional de la Quinua - CIQ con sede en Bolivia, como entidad pública del nivel central con el objetivo de contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria, lucha contra el hambre, la desnutrición y la pobreza a través de la investigación científica y actividades relacionadas con la producción e industrialización sustentable de la quinua y especies afines". Bajo el Numeral III del artículo anterior se instituye.

Que, el Artículo N° 2 del Decreto Supremo N° 1927 del 12 de marzo de 2014, que reglamenta la Ley N° 395 establece en su parágrafo II que "El CIQ se constituye como institución pública descentralizada, con patrimonio propio, autonomía de gestión, técnica, administrativa, financiera y legal, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras".

Que Reglamento Interno de Personal del Centro Internacional de la Quinua, estipulado en el Artículo 22 del Reglamento Interno de Personal del Centro Internacional de la Quinua.

Que, mediante Resolución Suprema N° 25485 de fecha 24 de junio de 2019, es designado como Director General Ejecutivo del Centro Internacional de la Quinua en el marco de la Ley N.° 395, del 26/08/2013 con el objetivo de contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria, lucha contra el hambre, la desnutrición y la pobreza a través de la investigación científico.

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
CIQ





Estado Plurinacional de Bolivia

0000473



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Agricultura Sostenible para la Soberanía Alimentaria

CONSIDERANDO:

Que, el Informe INF/CIQ/0298-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, elaborado por los Responsable Administrativo Financiero del CIQ; Lic. Andrea Cecilia Thames Chumacero, y Responsable de Planificación Seguimiento y Evaluación, Orlando Quiroga Alanes, quienes **CONCLUYE Y RECOMIENDAN**, la elaboración del reglamento del Fondo Social del CIQ, que es un instrumento normativo que tiene por objeto reglamentar el Control y manejo del Fondo Social y destaca los derechos respecto a los servidores y servidoras públicos del CIQ, recomendando sea aprobado mediante Resolución Administrativa para su difusión.

Que, es necesario aclarar, que el citado reglamento se realiza a comienzo de gestión y no están siendo ajustados o actualizados, pues el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), no ha realizado modificaciones en cuanto a las normas básicas, directrices, modelos u otros instrumentos normativos que regulan la administración pública. Paralelamente la Responsable Administrativo Financiero, y el Responsable de Planificación Seguimiento y Evaluación, vio la necesidad de proceder de la misma manera con el Reglamento del Fondo social por la necesidad emergente de dicho reglamento, para el Centro Internacional de la Quinua..

Que, el Informe Legal INF/CIQ/LEG/N°025/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, elaborado por Asesoría Jurídica del Centro Internacional de la Quinua, señala que a requerimiento de la Responsable Administrativa Financiera, y del el Responsable de Planificación Seguimiento y Evaluación, justifican la elaboración del reglamento del Fondo Social del CIQ, que es un instrumento normativo que tiene por objeto reglamentar el Control y manejo del Fondo Social y destaca los derechos respecto a los servidores y servidoras públicos del CIQ, recomendando sea aprobado mediante Resolución Administrativa para su difusión, y que en el marco de las atribuciones y Funciones del Director General Ejecutivo del CIQ, vera la pertinencia o no de la firma de la Resolución Administrativa, aprobando o rechazando la Aprobación del Reglamento del Fondo Social.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Centro Internacional de la Quinua, en uso pleno de las facultades y atribuciones conferidas y sin entrar en mayores consideraciones de orden legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Interno para el Uso de Recursos del Fondo Social. del Centro Internacional de la Quinua, en sus 3 (tres) Capítulos, 23 (veintitrés) Artículos, que en anexo constituye parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- I. La Responsable Administrativa Financiera y el Responsable de Planificación, Seguimiento y Evaluación, quedan encargados de su difusión seguimiento y aplicación y publicación de la presente Resolución Administrativa del CIQ.

II. La responsable de Archivo y Áreas responsables del CIQ, queda encargadas de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Johnny Rojas Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
CENTRO INTERNACIONAL DE LA QUINUA
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

VJRF/mel
F.R./28090-2019
AD. INFORME
REGLAMENTO F S
FONAS-16
C. arch.





Estado Plurinacional de Bolivia



MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS
*Agricultura Sostenible para la
Soberanía Alimentaria*

CENTRO INTERNACIONAL DE LA QUINUA - CIQ

REGLAMENTO INTERNO PARA USO DE RECURSOS DEL FONDO SOCIAL

Oruro, 2019

Centro Internacional de la Quinua

La Paz: Av. Ecuador N° 2186 Piso 2 esqui. Fernando Guachalla Teléfono -
Fax: (591-2) 244028

Oruro: Calle La Plata N° 6129 (Entre Bolívar y Sucre) - Teléfono (591-
2) 5213028

www.ciq.org.bo - www.facebook.com/ciq.org/





Estado Plurinacional de Bolivia


**MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS**
*regulación Sostenible para el
desarrollo rural*

REGLAMENTO INTERNO PARA USO DE RECURSOS DEL FONDO SOCIAL

INDICE

Artículo 1º (Definición).....	1
Artículo 2º (Objetivos).....	1
Artículo 3º (Base Legal).....	1
Artículo 4º (Ambito de Aplicación).....	2
Artículo 5º (Aprobación y Vigencia).....	2
Artículo 6º (Difusión).....	2
Artículo 7º (Revisión y Actualización).....	2
Artículo 8º (Sanción por Incumplimiento).....	2
Artículo 9º (Origen de los Recursos).....	3
Artículo 10º (Registro de Información).....	3
Artículo 11º (Responsables para el uso del Fondo Social).....	3
Artículo 12º (Comformación y representantes de la comisión del Fondo Social).....	3
Artículo 13º (Designación de Representantes ante la Comisión del Fondo Social).....	3
Artículo 14º (Responsabilidad de la Comisión del Fondo Social).....	3
Artículo 15º (Responsabilidad del Manejo de Cuenta Corriente).....	3
Artículo 16º (Destino de los Recursos del Fondo Social).....	3
Artículo 17º (Aprobación para el Uso de Recursos del Fondo Social).....	5
Artículo 18º (Limitación de las Asignaciones de Recursos).....	5
Artículo 19º (Solicitud de Recursos Fondo Social).....	5
Artículo 20º (Procedimiento para Efectuar el Gasto).....	5
Artículo 21º (Rendición de cuentas Documentada).....	6
Artículo 22º (Revisión y Registro).....	6
Artículo 23 (Prohibiciones).....	6

Centro Internacional de la Quinua

La Paz: Av. Ecuador N° 2186 Piso 2 esqui. Fernando Guachalla Teléfono -
Fax: (591-2) 244028
Oruro: Calle La Plata N° 6129 (Entre Bolívar y Sucre) - Teléfono (591-
2)5213028
www.ciq.org.bo - www.facebook.com/ciq.org/





Estado Plurinacional de Bolivia


**MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS**
*agricultura Sostenible para la
Iniciativa Alimentaria*

REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE RECURSOS DEL FONDO SOCIAL DEL CENTRO INTERNACIONAL DE LA QUINUA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- (DEFINICIÓN)

El presente Reglamento Interno para uso de Recursos del Fondo Social, es un documento que reglamente el manejo y uso de los recursos del Fondo Social, producto de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias estableciendo los principios y procedimientos que regirán para el manejo de recursos.

Artículo 2.- (OBJETIVOS)

El Reglamento Interno para el uso de Recursos del Fondo Social, tiene por objeto: Regular el manejo, la utilización y los procedimientos a ser empleados para la utilización de los recursos del Fondo Social del Centro Internacional de la Quinua, para el manejo responsable, comunitario y transparente.

Artículo 3.- (BASE LEGAL)

El presente instrumento normativo tiene base legal en los siguientes instrumentos:

- Artículo 48: de la Constitución Política del Estado, Los derechos y beneficios reconocidos en favor de las trabajadoras y los trabajadores no pueden renunciarse, y son nulas las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos.
- Ley 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental
- Decreto Supremo 27886, de 3 de diciembre de 2004, mismo que dispone "Los recursos económicos que se recauden por concepto de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias serán depositados en un Fondo Social a favor de los trabajadores, que estarán a cargo del Centro Internacional de la Quinua, a través de la responsable Administrativa de la Institución, procediendo estas, a reglamentar su utilización.
- Decreto Supremo N° 19637 del 4 de Julio de 1983, especifica que: "Los recursos acumulados por concepto de multas por faltas, atrasos y sanciones disciplinarias, serán destinados por cada institución mediante Resolución, a fomentar actividades de tipo cultural, deportivo y social en sus respectivas reparticiones".
- Decreto Supremo 29383 de 19 de diciembre de 2007, el mismo que prevé "Los recursos económicos que se recauden por concepto de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias, depositados en el Fondo Social a favor de los trabajadores de las instituciones públicas, que se hallan a cargo del Centro Internacional de la Quinua, para la entrega de presentes y/o regalos de fin de año, sólo podrán ser destinados a la adquisición de bienes y servicios de industria nacional.
- Reglamento Interno de Personal del Centro Internacional de la Quinua, estipulado en el Artículo 22 del RIP.

Centro Internacional de la Quinua

La Paz: Av. Ecuador N° 2186 Piso 2 esqui. Fernando Guachalla Teléfono -
Fax: (591-2) 244028
Oruro: Calle La Plata N° 6129 (Entre Bolívar y Sucre) - Teléfono (591-
2) 5213028

www.ciq.org.bo - www.facebook.com/ciq.org/





Estado Plurinacional de Bolivia

0000461



MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS
*regulación Sostenible para el
Sostenible Alimentario*

Artículo 4.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BEBECIARIOS)

El Reglamento Interno para el uso de recursos del Fondo Social será de aplicación general en el Centro Internacional de la Quinoa y serán beneficiarios todos(as) los(as) servidores públicos activos al 30 de Noviembre de la gestión correspondiente, que conformaran la planilla de personal de permanente y personal eventual que registren su asistencia diariamente en el Centro Internacional de la Quinoa y que no estén exentos de marcado.

Es decir todo el personal (permanente y eventuales) que efectúen el registro de asistencia en el "Sistema de registro y control de asistencia del Centro Internacional de la Quinoa" y sean susceptibles a descuentos por faltas y/o atrasos provenientes de su asistencia diaria y regular al CIQ y que estén como activos o con relación contractual documentalmenete definida al 30 de noviembre de la gestión que corresponda.

El personal que por la naturaleza de sus funciones sea declarado en comisión a otras instancias organizacionales y no registran sus asistencia en el sistema de registro del CIQ, no estarán comprendidos dentro el ámbito de aplicación ni serán beneficiarios de los recursos del fondo social.

Artículo 5.- (APROBACIÓN Y VIGENCIA)

El presente Reglamento Interno para el uso de Recursos del Fondo Social deberá ser aprobado mediante, Resolución Administrativa por la (MAE) del CIQ y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 6.- (DIFUSIÓN)

El o la Responsable Administrativo Financiero del Centro Internacional de la Quinoa, será el o la responsable de su difusión del presente Reglamento.

Artículo 7.- (REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN)

El o la Responsable Administrativo Financiero del Centro Internacional de la Quinoa, será el o la responsable de proponer, generar y efectuar la revisión y actualización del presente Reglamento para su respectiva aprobación.

Artículo 8.- (SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO)

El incumplimiento del presente Reglamento, será sancionado conforme a las disposiciones previstas en el Régimen de Responsabilidad por la Función Pública establecida por la Ley N°1178 y sus Decretos Reglamentarios.

Centro Internacional de la Quinoa

La Paz: Av. Ecuador N° 2186 Piso 2 esqui. Fernando Guachalla Teléfono -
Fax: (591-2) 244028
Oruro: Calle La Plata N°6129 (Entre Bolívar y Sucre) - Teléfono (591-
2)5213028
www.ciq.org.bo - www.facebook.com/ciq.org/





Estado Plurinacional de Bolivia



MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS

Impulsando Sostenible para el
Desarrollo Humano

000046

CAPÍTULO II ORIGEN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO SOCIAL

Artículo 9.- (ORIGEN DE LOS RECURSOS)

Los recursos del Fondo Social del Centro Internacional de la Quinua, se originan en los descuentos realizados a los salarios y honorarios de los(as) Servidores(as) Públicos permanente y eventuales, que prestan servicios en el Centro Internacional de la Quinua, por concepto de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias.

Artículo 10.- (REGISTRO E INFORMACIÓN)

Los montos recaudados por concepto de recursos para el Fondo Social, serán registrados por el área Administrativa Financiera del CIQ, con base en la información remitida de forma mensual por la unidad de Recursos Humanos.

Los descargos por el uso de los recursos del Fondo Social, serán registrados de acuerdo al informe de descargos presentados por todos los miembros de la Comisión del Fondo Social, previa revisión por el área Administrativa Financiera del CIQ.

Artículo 11.- (RESPONSABLES PARA USO DEL FONDO SOCIAL)

Para el uso del Fondo Social del CIQ se conformará una Comisión, que se encargará de la administración y uso de los recursos solicitados, esta comisión estará conformada por personal permanente y eventual del Centro Internacional de la Quinua.

Artículo 12.- (CONFORMACIÓN Y REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DEL FONDO SOCIAL)

La Comisión del Fondo Social del CIQ, estará conformado por el personal permanente, eventual de acuerdo a la siguiente relación:

- Un representante designado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del CIQ.
- Un representante del área Administración Financiera.
- Un representante de cada área .
- Un representante de Transparencia y Un representante de Auditoria.

Artículo 13.- (DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN DEL FONDO SOCIAL)

Para la Designación de representantes ante la Comisión del Fondo Social, el área Administrativa Financiera del CIQ, convocará a una reunión del personal permanente, y eventual del Centro Internacional de la Quinua, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 14.- (RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN DEL FONDO SOCIAL)

Centro Internacional de la Quinua

La Paz: Av. Ecuador N° 2186 Piso 2 esqui. Fernando Guachalla Teléfono -

Fax: (591-2) 244028

Oruro: Calle La Plata N° 6129 (Entre Bolívar y Sucre) - Teléfono (591-

2)5213028

www.ciq.org.bo - www.facebook.com/ciq.org/





Estado Plurinacional de Bolivia



MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS
*Agricultura Sostenible para la
Seguridad Alimentaria*

000046

La responsabilidad directa del manejo del Fondo social es de todos los miembros de la Comisión del Fondo Social, quienes tienen la responsabilidad:

- a) Solicitar por medio escrito al área Administrativa Financiera del CIQ, el saldo acumulado del Fondo Social.
- b) Designar por medio escrito un (a) delegado (a) de entre los miembros de la Comisión del Fondo Social, para la recepción de los recursos solicitados.
- c) Solicitar de manera escrita (por todo sus miembros) al responsable del área administrativa el desembolso de los recursos financieros correspondientes al fondo social.
- d) Velar por el uso adecuado de los recursos del fondo social, efectuando las actividades de cotización, adquisición y/o contratación de los bienes y servicios autorizados, con transparencia.
- e) Presentar informe detallado y documentado de descargo sobre el uso de los recursos del Fondo Social.

Artículo 15.- (RESPONSABILIDAD DEL MANEJO EN CUENTA CORRIENTE)

Los recursos del Fondo Social serán administrados mediante una Cuenta Corriente Fiscal del Fondo Rotatorio del Centro Internacional de la Quinua.

Esta del fondo social estará a cargo del Área Administrativa Financiera del Centro Internacional de la Quinua, instancia que se encargará de brindar el saldo acumulado del Fondo Social cuando la Comisión así lo requiera.

CAPÍTULO III

USO DE LOS RECURSOS DEL FONDO SOCIAL

Artículo 16.- (DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO SOCIAL)

Los recursos del Fondo Social serán destinados a fomentar actividades de tipo cultural, deportivo, social y otras debidamente justificadas, por el personal (permanente y eventual) del Centro Internacional de la Quinua.

Actividad cultural.

Se define como actividad cultural, todo acto realizado por el personal, que incentive el desarrollo cultural y/o artístico de los mismos.

Actividad deportiva

Centro Internacional de la Quinua

La Paz: Av. Ecuador N° 2186 Piso 2 esqui. Fernando Guachalla Teléfono -
Fax: (591-2) 244028

Oruro: Calle La Plata N° 6129 (Entre Bolívar y Sucre) - Teléfono (591-
2) 5213028

www.ciq.org.bo - www.facebook.com/ciq.org/





Estado Plurinacional de Bolivia



MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS

*Agricultura Sostenible para la
Soberanía Alimentaria*

00004

Esconsiderada toda actividad relacionada con el ámbito deportivo en la que participen el personal de la Institución en su representación.

Actividad social

Reuniones de tipo social, planificadas y realizadas con la participación del personal del Centro Internacional de la Quinua, las que podrán estar destinadas a celebrar el aniversario de la institución, reuniones de fin de año u otras.

Otras actividades

Se considera como otras actividades, los gastos de navidad y fin de año: como compra de canastones navideños, reconocimientos o premios. Gastos que de cualquier forma se destinaran en beneficio del personal (Permanente y eventual) del Centro Internacional de la Quinua, incentivando su productividad y rendimiento, así como una buena relación laboral.

Artículo 17.- (APROBACIÓN PARA EL USO DE RECURSOS DEL FONDO SOCIAL)

Los gastos en actividades culturales, sociales, deportivos, u otras, serán aprobados en forma independiente por los representantes de la Comisión del Fondo Social.

Artículo 18.- (LIMITACIONES EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS)

Se establece un límite máximo del 10% de asignación, sobre el total de recursos existentes en el Fondo, a la fecha del requerimiento, para actividades deportivas que representen a la Institución.

Artículo 19.- (SOLICITUD DE RECURSOS DEL FONDO SOCIAL)

Una vez determinado el destino de los Recursos del Fondo Social, los representantes (Comisión) solicitarán mediante nota dirigida al Director General Ejecutivo del CIQ, la entrega de los recursos correspondientes, a nombre de uno de los representantes elegidos por la Comisión.

La Máxima Autoridad Ejecutiva del CIQ, instruirá mediante proveído al área Administrativa Financiera del CIQ, la entrega de los recursos solicitados con cargo a Rendición de Cuentas documentada (Informe detallado y respaldos) en el plazo de 48 horas hábiles posterior a la conclusión de la actividad.

Artículo 20.- (PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR EL GASTO)

De acuerdo a la necesidad y al tipo de gasto a realizar, se define el siguiente procedimiento:

- a) Consulta escrita.- La consulta escrita será realizada por los representantes del fondo social a todo el personal CIQ con la finalidad de recabar información que permita establecer claramente los aspectos a seleccionar, información con la que elaboraran el resumen que establezca el numero del personal que manifiestan el acuerdo con la

Centro Internacional de la Quinua

La Paz: Av. Ecuador N° 2186 Piso 2 esqul. Fernando Guachalla Teléfono -
Fax: (591-2) 244028
Oruro: Calle La Plata N°6129 (Entre Bolívar y Sucre) - Teléfono (591-
2)5213028
www.ciq.org.bo - www.facebook.com/ciq.org/





Estado Plurinacional de Bolivia



MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS
*Agricultura sustentable para la
Sostenibilidad Alimentaria*

actividad y el porcentaje a ser utilizado. El porcentaje deberá ser considerado tomando en cuenta lo dispuesto en el Artículo 18 precedente.

Quedara exenta de esta consulta escrita la actividad de armado de canastones navideños en virtud de cualquier manera van a beneficiar a todo el personal del CIQ, incentivando su productividad y rendimiento.

b) Aprobación del gasto.- Una vez realizada la consulta, se procederá a realizar la tabulación. Se considerara aprobado cuando mínimo el 70% del personal manifiesten su acuerdo.

Artículo 21.- (RENDICIÓN DE CUENTAS DOCUMENTADA)

Todos los representantes que conforman la Comisión del Fondo Social, son responsables únicos, directos, solidarios y mancomunados de los gastos realizados durante su gestión y por ende de su rendición de cuentas documentada, la misma que deberá ser presentada a la Máxima Autoridad Ejecutiva del CIQ, a más tardar hasta 48 horas hábiles posterior a la conclusión de la actividad, debiendo acompañar la siguiente información y documentación:

- a) Informe de rendición de cuentas, firmado por todos los miembros de la Comisión.
- b) Cotizaciones efectuadas (Original).
- c) Facturas emitidas a nombre del Fondo Social del Centro Internacional de la Quinua, sin número de NIT, con detalle del bien o servicio contratado y con el sello de cancelado o pagado y la rúbrica del proveedor demostrando el gasto.
- d) Lista del personal del Centro Internacional de la Quinua que ha sido beneficiado, debidamente firmada como respaldo y constancia de la recepción del bien o servicio otorgado.
- e) Otros documentos que se considere pertinente.

Artículo 22.- (REVISIÓN Y REGISTRO)

El área Administrativa y Financiera del Centro Internacional de la Quinua, será responsable de la revisión y posterior registro contable de los documentos de descargo presentados por los representantes de la Comisión del Fondo Social.

Artículo 23.- (PROHIBICIONES)

Queda terminantemente prohibido que los recursos del Fondo Social pertenecientes al personal del CIQ y administrados por la Comisión del Fondo Social sean utilizados en otro tipo de actividades que las señaladas en el presente Reglamento, caso contrario serán sancionados conforme la Ley de Responsabilidad por la Función Pública y normas conexas, que rigen la conducta del servidor Público.

Centro Internacional de la Quinua

La Paz: Av. Ecuador N° 2186 Piso 2 esq. Fernando Guachalla Teléfono -
Fax: (591-2) 244028
Oruro: Calle La Plata N° 6129 (Entre Bolívar y Sucre) - Teléfono (591-
2) 5213028
www.ciq.org.bo - www.facebook.com/ciq.org/





Estado Plurinacional de Bolivia



MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS
*agricultura sostenible para la
Soberanía Alimentaria*

actividad y el porcentaje a ser utilizado. El porcentaje deberá ser considerado tomando en cuenta lo dispuesto en el Artículo 18 precedente.

Quedara exenta de esta consulta escrita la actividad de armado de canastones navideños en virtud de cualquier manera van a beneficiar a todo el personal del CIQ, incentivando su productividad y rendimiento.

b) Aprobación del gasto.- Una vez realizada la consulta, se procederá a realizar la tabulación. Se considerara aprobado cuando mínimo el 70% del personal manifiesten su acuerdo.

Artículo 21.- (RENDICIÓN DE CUENTAS DOCUMENTADA)

Todos los representantes que conforman la Comisión del Fondo Social, son responsables únicos, directos, solidarios y mancomunados de los gastos realizados durante su gestión y por ende de su rendición de cuentas documentada, la misma que deberá ser presentada a la Máxima Autoridad Ejecutiva del CIQ, a más tardar hasta 48 horas hábiles posterior a la conclusión de la actividad, debiendo acompañar la siguiente información y documentación:

- Informe de rendición de cuentas, firmado por todos los miembros de la Comisión.
- Cotizaciones efectuadas (Original).
- Facturas emitidas a nombre del Fondo Social del Centro Internacional de la Quinua, sin número de NIT, con detalle del bien o servicio contratado y con el sello de cancelado o pagado y la rúbrica del proveedor demostrando el gasto.
- Lista del personal del Centro Internacional de la Quinua que ha sido beneficiado, debidamente firmada como respaldo y constancia de la recepción del bien o servicio otorgado.
- Otros documentos que se considere pertinente.

Artículo 22.- (REVISIÓN Y REGISTRO)

El área Administrativa y Financiera del Centro Internacional de la Quinua, será responsable de la revisión y posterior registro contable de los documentos de descargo presentados por los representantes de la Comisión del Fondo Social.

Artículo 23.- (PROHIBICIONES)

Queda terminantemente prohibido que los recursos del Fondo Social pertenecientes al personal del CIQ y administrados por la Comisión del Fondo Social sean utilizados en otro tipo de actividades que las señaladas en el presente Reglamento, caso contrario serán sancionados conforme la Ley de Responsabilidad por la Función Pública y normas conexas, que rigen la conducta del servidor Público.

¡Si, por una Bolivia Unida!

Centro Internacional de la Quinua

.a Paz: Av. Ecuador N° 2186 Piso 2 esqul. Fernando Guachalla Teléfono -
Fax: (591-2) 244028
Oruro: Calle La Plata N° 6129 (Entre Bolívar y Sucre) - Teléfono (591-
2)5213028
www.ciq.org.bo - www.facebook.com/ciq.org/

